

¿HAS RECIBIDO UN CORREO EN EL QUE TE COMUNICAN QUE DEJAS DE SER SUBDIRECTOR/A O INTERVENTOR/A Y PASAS A SER SEGUNDO RESPONSABLE?

CCOO considera imprescindible que los nombramientos sean consensuados y que la responsabilidad conlleve una retribución acorde.

Si has recibido un correo donde te comunican tu cambio de Interventor/a o Subdirector/a a Segundo Responsable, recuerda que puedes comunicar la no aceptación del puesto.

Actualmente, el puesto de Segundo Responsable corresponde a oficinas F y G que no cumplen con ciertos requisitos de plantilla media y de inversión crediticia sobre recursos ajenos para que les asignen Interventor/a o Subdirector/a.

El cambio de nomenclatura supone:

- Un incentivo base menor al Subdirector/a, ya que el incentivo base de un segundo responsable es inferior a un subdirector, dependiendo de la clasificación de oficina.
- Solo si tienes un nivel inferior a IX cobras un complemento por el puesto.

Es inadmisibles que la entidad pretenda tener Segundos Responsables con las mismas funciones y responsabilidad que un interventor/a y que sean: sustitutos de lo/as directores/as en su ausencia, responsables del efectivo, de la PRL, de los extintores, del personal, que participen en la comisión de créditos de la oficina ... **Y TODO POR 0 EUROS.**

SI ES TU CASO...

Que te nombren segunda persona responsable de una oficina implica que se está aceptando voluntariamente el puesto, la responsabilidad y, por ende, el cambio de tu centro de origen a efectos de traslados o desplazamientos a futuro.

CCOO TE RECOMIENDA:

- Si estás de acuerdo con la responsabilidad manifiesta tu conformidad.
- Si estás de acuerdo con la responsabilidad, pero NO con el cambio de centro origen a efectos de traslado, manifiesta tu conformidad con la nueva responsabilidad siempre y cuando tu centro de origen continúe inalterado.
- Si NO estás de acuerdo manifiesta tu no conformidad con el mismo.

El momento de la plantilla es ahora